

En esta Comisaría de Aguas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio, de la Presidencia del Gobierno.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para las vacantes a cubrir se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado B) del artículo 24 del Reglamento, es decir, que se reconocerá como mérito el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares.

2.ª Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Haber finalizado el Servicio Militar o estar exento del mismo, o el Servicio Social, para solicitantes femeninos.

b) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

d) Haber observado buena conducta.

e) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.

3.ª En las pruebas de aptitud de este concurso, preceptivas, según dispone el artículo 20 del expresado Reglamento, se exigirán a los concursantes los conocimientos que para cada plaza se indican, sobre los cuales habrán de realizar los ejercicios que proponga el Tribunal examinador:

#### Para las plazas de Capataz de 2.ª

Pruebas de replanteo, nivelación y alineación, interpretación de planos, conocimiento de las operaciones aritméticas elementales y redacción de partes e informes sencillos.

#### Para la plaza de Auxiliar Administrativo de Obra

Conocimiento de redacción de partes de accidentes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas de los Seguros Sociales partes de obras, correspondencia, confección de informes sobre concesiones administrativas y aprovechamientos.

#### Para la plaza de Práctico especializado

En relación con su experiencia en el entretenimiento o vigilancia de máquinas motrices, operatorias elementales o semi-automáticas de las determinativas de un proceso de fabricación que implique responsabilidad directa o personal de su ejecución, ha adquirido la capacidad necesaria en período de tiempo no menor a cien días consecutivos o alternados de prácticas para realizar labor con un acabado y rendimiento adecuados y correctos. También podrán efectuarse pruebas sobre los siguientes puntos concretos: Nociones de mecánica propias del oficio; interpretación de croquis y planos de piezas sencillas; averías más frecuentes de los vehículos; reparaciones elementales de vehículos susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra; montaje y desmontaje de piezas sencillas y manejo de vehículos automóviles.

Además deberá estar en posesión del carnet de conducir de, al menos, categoría C.

#### Para la plaza de Peón especializado

Además de las pruebas correspondientes a un Peón ordinario, podrán exigirsele aquellas más privativas del personal que pueda estar al cargo del funcionamiento de maquinarias.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlas mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Sur de España, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Reding, 6, Málaga), o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, Empresa o Servicios donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de la baja en las mismas; méritos que alega, presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas además en el tablón de anuncios de esta Comisaría de Aguas y de sus oficinas destacadas y comunicándoles a los domicilios de los interesados por correo certificado.

6.ª La composición del Tribunal se dará a conocer en el mismo día en que se hagan públicas las listas a que se refiere la base anterior.

7.ª El Tribunal calificador anunciará en los tablones de las oficinas de esta Comisaría de Aguas los días, horas y lugares

en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria de las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Todo aspirante que no se halle presente para practicar algunos de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

8.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Sur de España acordará la admisión provisional del concursante aprobado para cada plaza, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

9.ª El destino inicial, Málaga, se entenderá sin perjuicio de que pueda posteriormente ser trasladado a otras localidades, conforme al artículo 64 del Reglamento.

10. Los concursantes admitidos, que no sean actualmente operarios fijos de esta Comisaría de Aguas, deberán presentar, antes de concluir el período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que serán:

a) Certificado Médico Oficial, expedido por el Instituto Provincial de Sanidad.

b) Certificado del Registro de Antecedentes Penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Permiso de conducción de vehículos de las categorías C, D o E, solamente para el admitido a la plaza de Práctico especializado.

g) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, los aspirantes femeninos.

La falta de presentación de algunos de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en su instancia.

11. En el caso de que el aspirante no supere el período de prueba o no presentase los documentos ordenados en la base anterior, se procederá a la admisión provisional, igualmente, de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación.

12. Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta de admisión, se comunicará a los definitivamente admitidos su incorporación al Escalafón del personal operario de esta Comisaría de Aguas.

13. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 28 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo.—122-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XVIII, «Estructuras», III, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 30 de los corrientes, a las trece horas, en la sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Presidente del Tribunal, Carlos Benito Hernández.